



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740



<< Año de Consolidación del Mar de Grau >>

Acreditación Sí o Sí, haciendo la diferencia

Bellavista, 19 de Febrero del 2016.

RESOLUCIÓN DE DECANO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 016 2016-D-FCA-UNAC.

Visto el Oficio Múltiple N° 002-2016-R/UNAC de fecha 12 de enero del 2016, por el cual el Señor Rector de la Universidad Nacional del Callao solicita la implementación de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) que requiere el proceso de Licenciamiento de nuestra Universidad, y por ende la de todas las Facultades que la integran, siendo necesario para su concreción la participación del personal docente, no docente y estudiantes.

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad de Ciencias Administrativas suscribió oficialmente un convenio con la Agencia Acreditadora especializada en Escuelas de Negocios y de naturaleza global denominada **Acreditation Council Business Schools & programs (ACBSP)**, para la acreditación de la Facultad de Ciencias Administrativas, encontrándose este proceso en plena ejecución;

Que, el Art. 46, numeral 46.4, inciso b) del Estatuto, establece que cada Facultad cuenta, entre otras unidades, con órganos de apoyo académico, siendo uno de ellos la Oficina de Calidad Académica y Acreditación;

Que, conforme a lo señalado en el Art. 67 del Estatuto, los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social, a cargo de un Jefe o Director, que depende jerárquicamente del Decano;

Que, el referido Art. 67 del Estatuto señala que el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad indica la designación del Jefe o Director de cada órgano, así como la estructura orgánica y funcional. Y en tal sentido, las Facultades deben adoptar las medidas del caso para la puesta en funcionamiento de los órganos de apoyo;

Que, el Art. 30 de la Ley Universitaria N° 30220, ha normado que el proceso de acreditación de la calidad educativa en el ámbito universitario, es voluntario, se establece en la ley respectiva y se desarrolla a través de normas y procedimientos estructurados e integrados funcionalmente. Los criterios y estándares que se determinen para su cumplimiento tienen como objetivo mejorar la calidad en el servicio educativo. Remarca que la existencia de institutos de investigación en las universidades se considera un crédito favorable para el proceso de acreditación de la calidad;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740



<< Año de Consolidación del Mar de Grau >>

Acreditación Sí o Sí, haciendo la diferencia

Que, según el Art. 21 del Estatuto, la Universidad promueve el desarrollo de una cultura de calidad fundamentada en los procesos de autoevaluación y autorregulación, los cuales son obligatorios, permanentes y se realizan con fines de acreditación nacional e internacional;

Que, el Art. 22 de Estatuto señala que el proceso de acreditación comprende: Acreditación Institucional Integral; acreditación de carreras universitarias, acreditación de programas de posgrado;

Que, el Art. 23 del Estatuto señala que la acreditación en la Universidad es necesaria, permanente y constituye una exigencia académica, moral, legal y administrativa para alcanzar el objetivo de la mejora continua de los diferentes servicios académicos y administrativos;

Que, por Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, aprobó la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, la misma que establece el proceso de licenciamiento obligatorio de todas las universidades como uno de los cuatro pilares del Sistema de Aseguramiento de la Calidad y constituye un mecanismo de protección del bienestar individual y social de los ciudadanos que buscan acceder el Sistema Universitario, por lo que incluye la revisión constante de su cumplimiento y el establecimiento de sanciones que aseguren que ninguna institución provea el servicio educativo universitario por debajo de este umbral;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 15, numeral 15.5 de la Ley Universitaria N° 30220, dentro de las funciones de la SUNEDU está el de normar y supervisar las Condiciones Básicas de Calidad exigibles para el funcionamiento de las Universidades, filiales, facultades, escuelas y programas de estudios conducentes a grado académico, así como revisarlas y mejorarlas periódicamente; en su condición de autoridad central dicta normas y establece procedimientos para asegurar el cumplimiento de las políticas públicas del Sector Educación en materia de su competencia;

Que, según Oficio Múltiple N° 002-2016-R/UNAC de fecha 12/01/2016, el Señor Rector de la UNAC, remite los siguientes documentos: El Modelo de Licenciamiento y su implementación en el sistema universitario peruano y el manual de Instrucciones: Presentación de solicitud para el Licenciamiento institucional, que comprende 148 páginas. La información indicada debe ser interiorizada entre los docentes, estudiantes y personal administrativo de las facultades o Direcciones, pues los indicadores con sus correspondientes medios de verificación deben implementarse con cada una de las ocho condiciones básicas de Calidad (CBC), para medir el efecto real de los alcances;

Que, de conformidad a lo normado por la Resolución N° 037-2016-R.-Callao, del 27 de enero de 2016, el señor Rector resuelve declarar de interés institucional y urgente el proceso de



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740



<< Año de Consolidación del Mar de Grau >>

Acreditación Sí o Sí, haciendo la diferencia

licenciamiento institucional y de los programas de estudio conducentes a grado académico en la Universidad Nacional del Callao, cuyo cumplimiento es obligatorio por el Rectorado, Vicerrectorados, Facultades, unidades académicas y administrativas y por la Comunidad Universitaria, en sus respectivas áreas de competencia, garantizando que nuestros jóvenes estudiantes reciban un servicio educativo universitario de calidad, con una formación integral, de perfeccionamiento y mejoramiento continuo, orientado a la formación profesional competente y humana con valores éticos y morales que le permitan una reflexión

Que, se hace necesario declarar que en la Universidad Nacional del Callao los procesos de autoevaluación para lograr la acreditación como estrategia de mejoramiento continuo se realicen de manera paralela y complementaria al proceso de licenciamiento institucional y de los programas de estudio conducentes a grado académico;

Que, para tal fin, y bajo la Presidencia del Director de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación Mg. José Luis Portugal Villavicencio a la fecha se han venido realizando cinco (05) Sesiones de Trabajo los días miércoles 20 y 27 de Enero 2016 y 3, 10 y 17 de Febrero 2016.

Que, en el proceso de Licenciamiento se deben de cumplir con ocho Condiciones Básicas de Calidad (CBC), habiendo el pleno de docentes participantes del proceso de Licenciamiento en su sesión del día, miércoles 20 de enero del 2016, y bajo la presidencia del Director de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación Mg. José Luis Portugal Villavicencio y contando con la presencia del Decano de la FCA, acordaron conformar la Comisión de los Procesos de Licenciamiento, Autoevaluación y Acreditación de la Facultad de Ciencias Administrativas, conformada por ocho (08) Sub-Comisiones de Trabajo, para ejecutar los procesos de licenciamiento institucional y de Facultades; paralela y complementariamente constituir estas mismas Sub-Comisiones de Trabajo para ejecutar el proceso de autoevaluación en sus nueve (9) Factores del Modelo CONEAU, con fines de mejora y acreditación, según el detalle siguiente:

CUADRO DE PROCESOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, ÁREAS DE RESPONSABILIDAD Y PERSONAL RESPONSABLE DE EJECUTAR LOS PROCESOS DE LICENCIAMIENTO, AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO-PRIMERA FASE

Licenciamiento/Autoevaluación-Acreditación	AREAS RESPONSABLES	RESPONSABLES
<u>Condición I</u> Existencia de objetivos académicos, grados y títulos a otorgar, y planes de estudio correspondientes	- Decanato FCA - Escuela Profesional de Administración. EPA	- Dr. Hernán Ávila Morales Decano; - Dr. Egard A. Pintado Pasapera, Director EPA;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740



<< Año de Consolidación del Mar de Grau >>

Acreditación **SÍ o SÍ**, haciendo la diferencia

<p>Factor 1 Planificación, organización, dirección y control.</p> <p><u>Plazos de cumplimiento</u> Inicio: 20 de Enero de 2016 Término: 31 de Diciembre de 2016</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Oficina de Calidad y Acreditación. OCAA - Oficina de planeamiento, Gestión y Economía. OPGyE - Comisión de Grados y Títulos. CGyT - Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación. CACCyC - Sección de Posgrado. S. de PG - Biblioteca Especializada. BE - Centro de Incubadoras - Empresariales. CIE 	<ul style="list-style-type: none"> Dr. Marco A. Guerrero Caballero, Asesor Académico; Dr. Julio C. Espinoza Santé; - Mg. José L. Portugal Villavicencio, Director de la OCAA; - Mg. Mario A. Maguiña Mendoza, Jefe OPGyE; - Mg. Madison Huarcaya Godoy, Presidente CGyT; - Dr. Carlos Aliaga Valdez, Presidente CACCyC; - Dr. Juan H. Moreno San Martín, Director EPG; - Lic. Maibi A. Plasencia Alva, Jefe de BE; - Dr. Luis A. Chunga Olivares, Jefe del CIE; - personal administrativo de apoyo por designar y representantes del Tercio Estudiantil.
<p>Condición II Oferta educativa a crearse compatible con los fines propuestos en los instrumentos de planeamiento.</p> <p>Factor 2 Enseñanza –Aprendizaje.</p> <p><u>Plazos de cumplimiento</u> Inicio: 20 de Enero de 2016 Término: 31 de Diciembre de 2016</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Escuela Profesional de Administración. EPA - Departamento Académico de Administración. DAA - Oficina de Calidad y Acreditación OCAA - Comisión de Grados y Títulos. CGyT - Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía. OPGyE - Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación. CACCyC 	<ul style="list-style-type: none"> - Dr. Egard A. Pintado Pasapera. Director de EPA Abg. José G. Vigo Ambulódigue; - Mg. Jorge L. De la Cruz Neyra, Jefe DAA; - Mg. José L. Portugal Villavicencio, Director de la OCAA; - Mg. Madison Huarcaya Godoy, Presidente CGyT; - Mg. Mario A. Maguiña Mendoza, Jefe de OPGyE;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740



<< Año de Consolidación del Mar de Grau >>

Acreditación Sí o Sí, haciendo la diferencia

		<ul style="list-style-type: none">- Dr. Carlos Aliaga Valdez, Presidente de CACCyC;- Personal administrativo de apoyo y representantes del Tercio Estudiantil.
<p><u>Condición III</u> Oferta educativa a crearse compatible al cumplimiento de sus funciones (Aulas, bibliotecas, laboratorios, entre otros)</p> <p><u>Factor 6</u> Infraestructura y equipamiento.</p> <p><u>Plazos de cumplimiento</u> Inicio: 20 de Enero de 2016 Término: 31 de Diciembre de 2016</p>	<ul style="list-style-type: none">- Secretaria Académica. SA- Oficina de Servicios generales. OSG- Biblioteca Especializada. BE- Laboratorio de Cómputo e Informática Empresarial. LCeIE	<ul style="list-style-type: none">- Abg. Kathia Guerrero Vilcara, Secretaria Académica FCA;- Lic. Psic. Ana M. Chavez Suarez, Jefa de OSG;- Lic. Edu. Maibi A. Plasencia Alva, Jefa BE;- Lic. Adm. Juan C. Santurio Ramírez, Jefe LCeIE;- Personal administrativo de apoyo y representantes del Tercio Estudiantil.
<p><u>Condición IV</u> Líneas de Investigación a ser desarrolladas</p> <p><u>Factor 3</u> Investigación</p> <p><u>Plazos de cumplimiento</u> Inicio: 20 de Enero de 2016 Término: 31 de Diciembre de 2016</p>	<ul style="list-style-type: none">- Unidad de Investigación. INIFCA Comité Directivo de la Unidad de Investigación	<ul style="list-style-type: none">- Mg. Alejandro Díaz Gonzales, Director de la Unidad Investigación;- Mg. Julio W Tarazona Padilla, Dr. Juan H. Moreno San Martín; Eco. Juan de la Rosa Villa Castro; Abg. José G. Vigo A; Eco. José Becerra Pacherras,- Personal administrativo de apoyo y



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740



<< Año de Consolidación del Mar de Grau >>

Acreditación **SÍ** o **SÍ**, haciendo la diferencia

		representantes del Tercio Estudiantil.
<p><u>Condición V</u> Verificación de la disponibilidad de personal docente calificado con no menos del 25% de docentes a tiempo completo</p> <p><u>Factor 5</u></p> <p>Docentes.</p> <p><u>Plazos de cumplimiento</u> Inicio: 20 de Enero de 2016 Término: 31 de Diciembre de 2016</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Departamento Académico de Administración. DAA - Oficina de Desarrollo Docente e Innovación. ODDeI - Comisión de Ratificación y Promoción Docente. CRyPD 	<ul style="list-style-type: none"> - Mg. Jorge L. De la Cruz Neyra, Jefe del DAA; - Lic. Psic. Carlos A. Vásquez García, Jefe de ODDeI; - Abog. Luis E. Manay Montes, Jefe de ODDeI; - Dr. Egard A. Pintado Pasapera, Presidente de la CRyPD; Dr. Artenis Coral Soria, Mgr. Julio W. Tarazona Padilla; Personal administrativo de apoyo y representantes del Tercio Estudiantil.
<p><u>Condición VI</u> Verificación de los Servicios Educativos complementarios básicos (Servicio Médico, Social, Psicopedagógico, Deportivo, entre otros)</p> <p><u>Factor 7</u> Bienestar.</p> <p><u>Plazos de cumplimiento</u> Inicio: 20 de Enero de 2016 Término: 31 de Diciembre de 2016</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Oficina de tutoría y desarrollo del estudiante. OTyDE - Centros de producción de bienes y prestación de servicios. CPByPS - Centro de Extensión y Responsabilidad Social. CEyRS - Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios CPByPS 	<ul style="list-style-type: none"> - Lic. Psic. Carlos A. Vásquez García, Jefe de OTyDE; - Lic. Adm. Walter Calleja Montani, Jefe de CPByPS; - Dr. José L. Reyes Doria, Jefe del CEyRS; Personal administrativo de apoyo y representantes del Tercio Estudiantil. - Lic. Adm. Alfonso S. Amable Farro.
<p><u>Condición VII</u> Existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral (Bolsa de trabajo u otros)</p> <p><u>Factores 4 y 8</u></p> <p>Extensión Universitaria y Proyección Social.</p> <p>Recursos financieros.</p> <p><u>Plazos de cumplimiento</u> Inicio: 20 de Enero de 2016 Término: 31 de Diciembre de 2016</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Decanato - Escuela Profesional de Administración. EPA - Oficina de planeamiento Gestión y Economía. OPGyE - Centro de Extensión y Responsabilidad Social. CEyRS - Oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante. OTyDE - Comisión de Convenios e Intercambio Académico. CCEIA 	<ul style="list-style-type: none"> - Dr. Hernán Ávila Morales, Decano; - Dr. Egard A. Pintado Pasapera, Director EPA; - Mg. Mario A. Maguiña Mendoza, Jefe de OPGyE; - Dr. José L. Reyes Doria, Jefe del CEyRS; - Dra. María C. Huaman; - Dr. Adm. Rufino Alejos I; - Lic. Psic. Carlos A. Vásquez García, Jefe de la OTyDE; - Dr. Edward G. Correa Silva, Presidente de la CCEIA; - Dr. Félix A. Bonilla R.; - Mg. Flor Garivay Torres,



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740



<< Año de Consolidación del Mar de Grau >>

Acreditación Sí o Sí, haciendo la diferencia

	<ul style="list-style-type: none">- Oficina de Tecnologías de la Información y de Comunicación OTIC- Oficina de Publicaciones y Marketing OPM	Lic. Adm. Alfonso S. Amable Farro; CPC. Santiago Aguilar Loyaga; Personal administrativo de apoyo y representantes del Tercio Estudiantil. - Eco. Jorge A. Castillo Prado, Jefe de la OTIC; - Dr. Rufino Alejos Ipanaque Jefe de la OPM;
<p><u>Condición VIII</u> CBC Complementaria: Transparencia de Universidades</p> <p><u>Factor 9</u> Grupos de interés. <u>Plazos de cumplimiento</u> Inicio: 20 de Enero de 2016 Término: 31 de Diciembre de 2016</p>	<ul style="list-style-type: none">- Decanato- Laboratorio de Cómputo e Informática Empresarial. LCeIE- Docentes conformando el Equipo Especializado en Grupos de Interés	- Dr. Hernán Ávila Morales, Decano; - Lic. Adm. Juan Carlos Santurio Ramírez, Jefe de LCeIE; - Equipo Especializado de docentes para atender el Factor: Dr. Juan Carlos Reyes Ulfe; Dr. Marco A. Guerrero Caballero; Mg. Julio W. Tarazona Padilla, Abg. Luis E. Manay Montes; Personal administrativo de apoyo y representantes del Tercio Estudiantil.

Conforme a las atribuciones señaladas al Decano en los artículos 62, 187 y 189, numerales 189.2 y 189.6, del Estatuto, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR la COMISIÓN DE LOS PROCESOS DE LICENCIAMIENTO, AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, conformada de la siguiente manera:

1.- Presidente, Mg. José Luis Portugal Villavicencio, Director de la Oficina de Calidad y Acreditación.

2.- Secretario, Abg. Luis Elmer Manay Montes, Jefe de la Oficina de Desarrollo Docente.

3.- Sub Secretaria, Lic. Edu. Maibi Ana Plasencia Alva, Jefe de la Biblioteca Especializada.

SEGUNDO.- IMPLEMENTAR el proceso de Licenciamiento, de manera paralela y complementariamente con el proceso de autoevaluación con fines de mejora, para la acreditación de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740



<< Año de Consolidación del Mar de Grau >>

Acreditación **SÍ** o **SÍ**, haciendo la diferencia

TERCERO.- DESIGNAR como Responsables de las labores de las ocho (08) Condiciones Básicas de Calidad (CBC) y los nueve (09) Factores del Modelo de Autoevaluación del CONEAU, a los docentes, estudiantes y personal administrativo que figuran en el CUADRO DE PROCESOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, ÁREAS DE RESPONSABILIDAD Y PERSONAL RESPONSABLE DE EJECUTAR LOS PROCESOS DE LICENCIAMIENTO, AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO-PRIMERA FASE, por el período de dos (02) años, a partir de la fecha.

CUARTO.- ESTABLECER que al personal docente participante en el proceso de Licenciamiento Institucional, proceso de autoevaluación y acreditación de la FACULTAD DE Ciencias Administrativas, se les reconocerá un mínimo de cinco (05) horas y un máximo de diez (10) horas No Lectivas en su Plan de Trabajo Individual de los Semestres Académicos 2016-A y 2016-B.

QUINTO.- AUTORIZAR a que el personal incluido en los procesos mencionados pueda conformar una estructura organizacional eficiente y eficaz incorporando otros docentes, estudiantes y administrativos de su confianza, autorizado por el Decano, a fin de elaborar el Plan Operativo 2016 y el Cronograma Calendarizado de Actividades, a ser presentarlo a la Oficina de Calidad Académica y Acreditación OCAA-FCA, el día 07 de Marzo de 2016.

SEXTO.- Hacer de conocimiento la presente Resolución al Rectorado, Vice Rectorados y demás dependencias de la Universidad, así como a los distintos órganos de gobierno de la Facultad y a los miembros del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ciencias Administrativas


Dr. Hernán Avila Morales
Decano